



# ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO?

**ES UNA OBLIGACIÓN LEGAL QUE SE CONFORME UN COMITÉ PARITARIO EN CUALQUIER LUGAR DE TRABAJO CON MÁS DE 25 PERSONAS. ¿CUÁLES SON SUS TAREAS? EN ESTA FICHA DETALLAMOS CADA UNA DE SUS FUNCIONES.**



EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY N° 16.744, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 24 DEL D.S. N° 54 DEL AÑO 1968, CREADO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ESTABLECE QUE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD SON LAS SIGUIENTES:

- > **ASESORAR E INSTRUIR A LOS TRABAJADORES** para la correcta utilización de los elementos de protección personal.
- > **VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, TANTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS COMO DE LOS TRABAJADORES,** de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
- > **INVESTIGAR LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES** del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
- > **DECIDIR SI EL ACCIDENTE O LA ENFERMEDAD PROFESIONAL** se debió a negligencia inexcusable.
- > **INDICAR LA ADOPCIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD** que sirvan para la prevención de riesgos profesionales.



- > **CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES O MISIONES** que le encomiende el organismo administrador respectivo.
- > **PROMOVER LA REALIZACIÓN DE CURSOS DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES EN ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS** autorizados para cumplir con esa finalidad. También pueden realizarse en la misma empresa bajo el control y dirección de dichos organismos.